

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS  
Nº SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024**

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL ("LA SEBISED"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO; LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ("LA SFyA"), REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR; Y LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO ("LA COESVI"), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DEL GALLO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. SALVADOR CARRASCO SÁENZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LIC. SANJUANA ENEREIDA ÁVILA SÁENZPARDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN EL MOMENTO EN QUE ACTÚEN JUNTOS SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS Nº SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 27 del mes de junio de 2024, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, representado por los Titulares de "**LA SEBISED**", "**LA SFyA**" y "**LA COESVI**" y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo "**EL AYUNTAMIENTO**", representado por el C. Presidente Municipal, asistido por la C. Secretaria del Ayuntamiento, celebraron el Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Nº SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, con el objetivo de establecer los términos y obligaciones para la transferencia, ejercicio de los recursos, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de las inversiones en concurrencia de los dos órdenes de gobierno, por un monto de \$2'299,110.10 (Dos millones doscientos noventa y nueve mil ciento diez pesos 10/100 M.N.), con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus componentes FISE y FAISMUN, en concurrencia a partes iguales, para el ejercicio fiscal 2024, para la consecución de prioridades que promueve el desarrollo integral del Estado.

II. De conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima del citado Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos, se establecen las causas de terminación anticipada señaladas en las fracciones I, II, III y IV, de dicho instrumento legal.

III. El C. Presidente Municipal de San Pedro del Gallo, C.P. Salvador Carrasco Sáenz Pardo, mediante el oficio número PM-SPG/101 -2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, dirigido al Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, Arq. Julio David Payán Guerrero, le informa que la Administración Municipal a su cargo ha tenido que dar atención a demandas de la población relacionadas con obras de rehabilitación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado, consideradas estas como infraestructura para la prestación de servicios básicos; lo que obligó a realizar ajustes presupuestales en la planeación de los recursos municipales del FAISMUN, que originaron no contar con la suficiencia presupuestal municipal convenida por la cantidad de \$1'149,555.05 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.), para hacer frente a las obligaciones financieras contraídas en el Convenio principal, que tiene el objeto de realizar la construcción de 10 cuartos dormitorio y 10 cuartos para baño en varias Localidades del Municipio de San Pedro del Gallo, por lo que le solicitó se vea la posibilidad de realizar las adecuaciones pertinentes en metas e inversiones convenidas.

IV. Una vez analizado el planteamiento expuesto por el C. Presidente Municipal de San Pedro del Gallo, por parte de los representantes de **"LA SEBISED"** y **"LA COESVI"**, relativo a que **"EL MUNICIPIO"** no cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos N° SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, con fundamento en lo establecido en la Cláusula Séptima, fracción IV de dicho instrumento jurídico, se acuerda efectuar una terminación anticipada del mismo y reasignar los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio 2024 a otras obras y acciones que son prioridades para el Estado; al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA:** - Los representantes de **"EL ESTADO"**, en calidad de Titulares de **"LA SEBISED"**, **"LA SFYA"** Y **"LA COESVI"**, reconocen expresamente las facultades con las que celebran el presente Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos N° SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, las cuales no les han sido revocadas, por lo que se ratifican las declaraciones del Convenio principal, a excepción de la declaración VIII de **"EL ESTADO"**, para quedar como sigue:

*VIII. Que con fecha 19 de julio de 2024, el Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad a las facultades que le confieren los artículos 98 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 5 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, otorgó nombramiento a favor del **C. LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR**, designándolo Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de coordinación.*

**SEGUNDA.-** Los representantes de **"EL MUNICIPIO"**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro del Gallo y Secretaria del Ayuntamiento del mismo Municipio, reconocen expresamente las facultades con las que celebran el presente Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos N° SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, las cuales no les han sido revocadas, por lo que se ratifican las declaraciones del Convenio principal, a excepción de la declaración VIII de **"EL ESTADO"**, para quedar como sigue:

**TERCERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecer a la suscripción del presente Convenio de Terminación Anticipada.

**CUARTA.-** Que es voluntad de **"LAS PARTES"** suscribir este presente Convenio de Terminación Anticipada y que en su celebración no existe error, dolo, mala fé o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

Por lo anterior, los representantes de **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"**, expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Terminación Anticipada, para lo cual otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es dar anticipadamente la terminación de la vigencia del Convenio de Coordinación para la Concurrencia de Recursos N° SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, suscrito por los representantes de **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"**, que surtirá efecto a la fecha de la firma del presente instrumento legal, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEGUNDA.-** **"LAS PARTES"** reconocen que en virtud de la terminación anticipada del Convenio principal, quedan extinguida la obligación de realizar las aportaciones convenidas tanto para **"EL ESTADO"** por un importe de **\$1'149,555.05 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.)**, como para **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$1'149,555.05 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.)**, en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera incisos a) y b) del mencionado Convenio principal.

**TERCERA.-** Derivado de la formalización del presente Convenio de Terminación Anticipada "**LAS PARTES**" acuerdan que a la firma de este instrumento otorgan el la más amplia finalización del Convenio principal que en derecho proceda, no reservándose acción ni derecho alguno, que pudiese ejercer con posterioridad, sea por cualquier vía o de cualquier otra índole, manifestando su plena conformidad con el presente Convenio.

**CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Terminación Anticipada, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, o que en caso de presentarse alguna controversia o no llegar a buen acuerdo en la interpretación de las obligaciones pactadas, "**LAS PARTES**" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído el presente y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro originales, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día 01 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

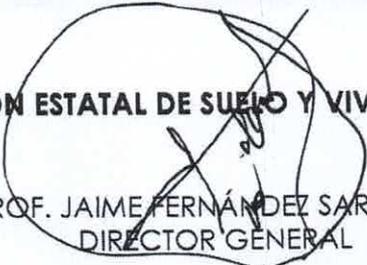
**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

  
ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

**POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

C. LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SUEÑO Y VIVIENDA DE DURANGO**

  
PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO  
DIRECTOR GENERAL

**POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO**

  
C. C.P. SALVADOR CARRASCO SÁENZ PARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO

  
C. SAN JUANA ENEREIDA ÁVILA SÁENZ PARDO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONCURRENCIA DE RECURSOS N° SEBISED-COESVI-HAYTO.SAN PEDRO DEL GALLO/8-FISE-2024, CELEBRADO ENTRE SEBISED, SFYA, COESVI Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.